

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

37817 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y definitiva del: "Documento para información pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7. Punto kilométrico 67+000", redactado en julio de 2009. Concesionaria: Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (ACESA). Provincia de Girona.*

Con fecha 8 de septiembre de 2009, tiene entrada en la Subdirección General de Proyectos el "Documento para Información Pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7, punto kilométrico.K. 67+000" (en adelante Documento), redactado en julio de 2009, para los tramites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 27 de octubre de 2009 (B.O.E. de 24 de noviembre de 2009), la Subdirectora General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución 12-07-1999), resuelve aprobar provisionalmente y ordenar la incoación del Expediente de Información Pública del "Documento para Información Pública del Enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7. Punto kilométrico 67+000", redactado en julio de 2009.

Con fecha 16 de julio de 2010, tiene entrada en la Subdirección General de Proyectos el Expediente de Información Pública del "Documento para Información Pública del Enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7. Punto kilométrico 67+000", redactado en julio de 2009 (en adelante Documento), remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Con fecha 5 de octubre de 2010, la Subdirección General Adjunta de Proyectos emite el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública del Documento redactado en julio de 2009.

Con fecha 7 de octubre de 2010, la Dirección General de Carreteras propone la aprobación del Expediente de Información Pública incoado con base en dicho Documento, y la aprobación definitiva del citado Documento, en base a las siguientes consideraciones:

1.- El Documento para Información Pública de referencia (en lo sucesivo Documento), ha sido redactado en julio de 2009 por Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (ACESA), con la asistencia técnica de la empresa consultora Esteyco, estando suscrito el Documento, como Autor del mismo, por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Carlos García Acón, perteneciente a la citada empresa consultora, y como Director del mismo, por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Josep Armengol Tomás, afecto a la empresa concesionaria ACESA.

2.- El Expediente de Información Pública, incoado con base en dicho Documento, ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las

alegaciones presentadas.

3.- El objeto del presente Documento es someter a información pública el nuevo trazado del "Enlace de Fornells de la Selva", exigido en la Aprobación del Expediente de Información Pública de 7 de abril de 2009, dado que la solución adoptada implicaba la afección a una zona de ocupación sensiblemente superior a la prevista por el Estudio Informativo EI-1-GI-06 "A-2, Autovía del Nordeste. Tramo: Girona-Frontera francesa". Mediante la solución propuesta se da continuidad en sentido Norte a la autovía A-2 a través de la autopista AP-7, en la circunvalación a Girona por el Oeste, que queda libre de peaje entre este enlace y el enlace de Vilademuls, para lo cual se proyecta una nueva área de peaje. El nuevo enlace permite la conexión entre la autovía A-2 con el polígono industrial de Fornells de la Selva a través de la variante de San Daniel (carretera N-II) y con Girona Sur a través de la carretera antigua (carretera N-IIa), y resuelvo:

1.- Aprobar el Expediente de Información Pública del "Documento para información pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7. PK 67+000", redactado en julio de 2009 por Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (ACESA).

2.- Aprobar definitivamente el "Documento para información pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7. PK 67+000", redactado en julio de 2009 por Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (ACESA), en la solución que se refleja en el plano que adjunta el Jefe de la Demarcación en su informe sobre el Expediente de Información Pública, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del correspondiente Proyecto de Construcción:

2.1.- Se deberán tener en cuenta las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de 25 de abril de 2006 (BOE de 29 de mayo de 2006), sobre el Estudio Informativo EI-1-GI-06 "Autovía A-2 del Nordeste, tramo: Girona-Frontera francesa".

2.2.- Se deberán tener en cuenta las prescripciones que establezca el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para las obras en las zonas de influencia del ferrocarril.

2.3.- Se deberán tener en cuenta las medidas preventivas propuestas en su alegación por el Área de Proyectos de la Direcció General de Polítiques Ambientals i Sostenibilitat del Departament de Medi Ambient Habitatge de la Generalitat de Catalunya.

2.4.- Se deberán tener en cuenta las observaciones contenidas en la alegación de la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. (CLH).

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de octubre de 2010. El Ministro de Fomento, por delegación (Orden 30-5-96), el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras. Fdo. Victor Morlán García.

Barcelona, 27 de octubre de 2010.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Luis Bonet Linuesa.

ID: A100079288-1